

Los estudiantes con discapacidades pueden asistir a las escuelas públicas de Nueva York hasta el día anterior a cumplir 22 años

Educación Pública Gratuita y Apropiable (FAPE): Los distritos escolares están obligados a proporcionar a los estudiantes una educación pública gratuita y apropiada.

Educación especial: Instrucción diseñada especialmente, proporcionada sin costo para los padres, destinada a satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad.

Finalización de los servicios de educación especial: Los distritos escolares de Nueva York deben proporcionar una FAPE a los estudiantes con discapacidades hasta que: (1) el estudiante obtenga un diploma de escuela secundaria; o (2) cumpla 22 años, lo que ocurra primero.

A.R. contra la Junta de Educación de Connecticut

En 2021, el Tribunal de Apelaciones del Segundo Circuito resolvió el caso A.R. contra la Junta de Educación de Connecticut, y determinó que las escuelas públicas de Connecticut deben proporcionar educación especial y servicios relacionados a los estudiantes residentes hasta los 22 años. Como Nueva York está bajo la jurisdicción del Segundo Circuito, esta decisión también se aplica a los distritos escolares de Nueva York.

6 de julio de 2023: Opinión formal del asesor jurídico del NYSED

Al considerar la decisión del Segundo Circuito, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) concluyó que las escuelas públicas de Nueva York también deben proporcionar educación especial y servicios relacionados a los estudiantes con discapacidades hasta los 22 años, o hasta el día anterior a su cumpleaños número 22.

El NYSED también recomendó que los distritos escolares del estado consideren proporcionar estos servicios hasta el final del año escolar en que el estudiante cumpla 22 años, o hasta que obtenga un diploma de escuela secundaria, lo que ocurra primero.

Katonah-Lewisboro Union Free School District contra NYSED

La opinión del asesor jurídico del NYSED fue impugnada ante los tribunales de Nueva York y llegó a la División de Apelaciones, Tercer Departamento, en el caso Katonah-Lewisboro Union Free School District contra NYSED. La División de Apelaciones confirmó la determinación del NYSED en el caso A.R., que amplió hasta los 22 años la edad de elegibilidad para los estudiantes con discapacidades en Nueva York.

Katonah-Lewisboro Union Free School District contra NYSED (continuación)

El tribunal sostuvo expresamente que la determinación del Departamento de Educación del Estado de Nueva York de que los distritos escolares deben proporcionar servicios educativos a los estudiantes con discapacidades hasta los 22 años tiene una base razonable.

10 de octubre de 2025: Memorando del Departamento de Educación del Estado de Nueva York

El 10 de octubre de 2025, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York, por medio de su asesor jurídico, emitió un memorando detallado para recordar a los distritos escolares públicos su obligación de seguir proporcionando una FAPE de conformidad con las decisiones del Segundo Circuito y del Tercer Departamento.

El memorando indica que la Oficina de Educación Especial recomienda que los distritos escolares consideren proporcionar educación hasta el final del año escolar en que el estudiante cumpla 22 años, aunque la decisión A.R. no lo exige.

¿Qué significa esto para mi hijo/a?

- Si su hijo/a no ha obtenido un diploma de escuela secundaria, tiene derecho a permanecer en la escuela hasta los 22 años.
- Aunque la decisión A.R. no lo exige, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York recomienda que los distritos escolares consideren proporcionar servicios educativos hasta el final del año escolar en que el estudiante cumpla 22 años, en lugar de terminar el día anterior a su cumpleaños número 22.

- Si el distrito escolar de su hijo/a se niega a proporcionar servicios educativos hasta que cumpla 22 años y no tiene un diploma de escuela secundaria, el Departamento de Educación del Estado de Nueva York consideraría que esto constituye una violación de la Ley de Educación § 306.
- Aunque actualmente la ley de Nueva York permite la educación hasta los 22 años, es posible que continúen los litigios sobre esta cuestión.

www.legalservicesli.org | [Instagram](#) | [X](#) | [Facebook](#)

La información contenida en este material no constituye asesoramiento legal. El asesoramiento legal depende de los hechos específicos de cada situación. Además, las leyes pueden variar de un estado a otro, por lo que parte de la información de nuestro sitio web podría no ser correcta para su jurisdicción. Por último, no se garantiza que este material esté actualizado. Este material no sustituye el asesoramiento de un abogado competente autorizado para ejercer en su estado.